



EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 380-2023

Página 1

PUBLICACIONES VARIAS**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

ACUERDO No. 1361-2023

Página 2

ACUERDO No. 1362-2023

Página 3

ACUERDO No. 1363-2023

Página 4

ACUERDO No. 1364-2023

Página 5

ACUERDO No. 1365-2023

Página 6

ACUERDO No. 1366-2023

Página 7

ACUERDO No. 1367-2023

Página 8

ACUERDO No. 1368-2023

Página 9

ACUERDO No. 1369-2023

Página 10

ACUERDO No. 1370-2023

Página 11

ACUERDO No. 1371-2023

Página 12

ACUERDO No. 1372-2023

Página 13

ACUERDO No. 1373-2023

Página 14

ACUERDO No. 1374-2023

Página 15

ACUERDO No. 1375-2023

Página 16

ACUERDO No. 1376-2023

Página 17

ACUERDO No. 1377-2023

Página 18

ACUERDO No. 1378-2023

Página 19

ACUERDO No. 1379-2023

Página 20

ACUERDO No. 1380-2023

Página 21

ACUERDO No. 1381-2023

Página 22

ACUERDO No. 1382-2023

Página 23

ACUERDO No. 1383-2023

Página 24

ACUERDO No. 1384-2023

Página 25

ACUERDO No. 1385-2023

Página 26

ACUERDO No. 1387-2023

Página 27

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1544

Página 28

ACUERDO NÚMERO 1545

Página 28

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN IXCOY,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
ACTA NÚMERO 47-2022 PUNTO VIGÉSIMO CUARTO

Página 31

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Nacionalidades
- Líneas de Transporte
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates
- Convocatorias

Página 35
Página 35
Página 35
Página 35
Página 38
Página 41
Página 47



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1544

LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional le corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el cumplimiento del Derecho Humano a la Seguridad Social, para lo cual es necesario el uso de los recursos financieros que se establecieron en su presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio dos mil veintitrés, el cual contempla la disposición que permite al Gerente hacer ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar el porcentaje autorizado a Gerencia para permitir la fluidez en el funcionamiento de las Unidades Ejecutoras por lo que debe modificarse el porcentaje que le permite al Gerente autorizar modificaciones presupuestarias entre renglones del Presupuesto de Egresos aprobado para el Ejercicio 2023 para ampliar el Presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecte el renglón 991 "Créditos de reserva".

POR TANTO,

En uso de las facultades legales y de las que específicamente le confiere el Artículo 19, del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el segundo párrafo del numeral romano XVI literal B) del artículo 3 del Acuerdo Número 1536 de Junta Directiva que aprobó el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual queda así:


"Cuando se trate de ampliaciones al presupuesto de las Unidades Ejecutoras que afecte el renglón 991 "Créditos de reserva" se faculta a la Gerencia autorizar hasta por un 5% del Presupuesto General de Egresos del Instituto. Las que representen un porcentaje mayor serán autorizadas por la Junta Directiva".

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial y entra en vigencia inmediatamente.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el día seis de julio del año dos mil veintitrés.

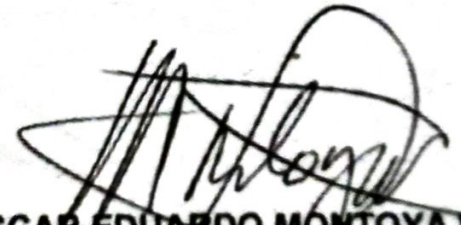


JOSÉ ADOLFO FLAMENCO JAU
Presidente



MARIO DAVID CERON DOMIS
Segundo Vicepresidente

MARCO ANTONIO MONTES MENDOZA
Vocal I en funciones



OSCAR EDUARDO MONTOYA WHITE
Vocal II



ADOLFO LACS PALOMO
Vocal III



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

Acuerdo Número 1544 de la Junta Directiva

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
Guatemala, once de julio de dos mil veintitrés.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) Párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

M.Sc. Lic. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ
GERENTE



(280310-